DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20261
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2024ER1791

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Jerez Ballén				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26/02/2024	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 33A No.19-36 **P2:** Calle 33A No.19-20 **P3:** Avenida Carrera 19 No.33A-75 **P4:** Avenida Carrera 19 No.33A-93 **P5:** Avenida Calle 34 No.19-07	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100415.01 Y_1:103003.47 X_2:100400.39 Y_2:102950.92 X_3:100357.81 Y_3:102960.15 X_4:100361.68 Y_4:102978.93 X_5:100371.65 Y_5:10297790 X_6:100380.43 Y_6:103023.30 X_7:100400.82 Y_7:103019.46 X_8:100403.50 Y_8:103034.54	
SECTOR CATASTRAL:	101-Teusaquillo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			400 m²	
UPZ:	Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10	
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	0
CHIP:	**P1:** AAA0083JKMS **P2:** AAA0272HZKC **P3:** AAA0083JLJZ **P4:** AAA0083JLHK **P5:** AAA0083JLFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			5	
ÁREA INSPECCIONADA:	2.700 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51490	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción / obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación a los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-11029	14 de octubre de 2017
CAR-3048	22 de octubre de 2019
DI-13452	25 de julio de 2019
DI-15658	22 de abril de 2021
DI-16815	22 de diciembre de 2021
DI-16993	25 de febrero de 2022
DI-17425	16 de junio de 2022
DI-19363	01 de agosto de 2023

El concepto amenaza ruina CAR-3048, relaciona inspección al predio de la Calle 33A No.19-36, donde se han observado daños relacionados con fisuras, grietas, fracturas en muros, deformaciones de vanos y puertas fisuras en acabados de piso, así como hundimientos, agrietamiento y deformaciones de placa de contrapiso. El documento concluye que el predio de la Calle 33A No.19-36 **AMENAZA RUINA** y recomendó realizar los correspondientes estudios para determinar las acciones de reparación y recuperación de la estructura, asimismo el concepto relaciona que de no desarrollarse las actividades de recuperación de la estructura en mediano plazo se recomienda la demolición de la estructura y adelantar las respectivas medidas de seguridad.

En los diagnósticos técnicos relacionados en la tabla 1 se mencionan daños en el predio de la Calle 33A No.19-36, relacionados con fracturas de placa de contrapiso y entrepiso, inclinación total de la estructural, fracturas y grietas en muros interiores, perimetrales, divisorios y en columnas, desprendimiento de recubrimientos en muros interiores y de fachada, deflexiones de placa de entrepiso y contrapiso, manchas de humedad, depósitos de suciedad, hongos, eflorescencias, filtración de agua, exposición de acero y encharcamiento de agua; en el predio de la Avenida Carrera 19 No.33A-75 se describen los daños correspondientes a grietas y fisuras en muros divisorios, pandeo de vanos de puertas, inclinaciones de las placas de entrepiso, se identifica en toda la edificación apuntalamiento metálico; en el predio de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 se relacionan fisuras y grietas en muros interiores y divisorios, manchas de humedad, presencia de hongos, y depósitos de suciedad; en el predio de la Avenida Calle 34 No.19-07 se mencionan fisuras en muros divisorios.

En el predio de la Calle 33A No.19-20 no se han identificado daños, Los daños observados en los predios anteriormente relacionados, probablemente se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales posiblemente asociados por la actividad constructiva Calle 33A No.19-20. Los documentos concluyen que la estabilidad y habitabilidad de los predios de la Calle 33A No.19-36, Avenida Carrera 19 No.33A-93, Avenida Carrera 19 No.33A-75, se encuentran comprometidos por los daños observados, adicionalmente la funcionalidad de los senderos peatonales localizados frente

al predio de la Calle 33A No.19-36 y frente al predio de la Avenida Carrera 19 No.33A-93, se encuentra comprometida.

En consecuencia de lo anteriormente relacionado se recomendó la restricción de uso de los predios de la Calle 33A No.19-36, de la Avenida Carrera 19 No.33A-75, la evacuación y posterior la restricción de uso del predio de la Avenida Carrera 19 No.33A-93, la restricción de uso de los senderos peatonales localizados frente al predio de la Calle 33A No.19-36 y frente al predio de la Avenida Carrera 19 No.33A-93; además se recomendó a la Alcaldía Local de Teusaquillo el control urbanístico en el sector, identificar si los daños observados en los predios evaluados se encuentran relacionados con las actividades constructivas desarrolladas en el predio Calle 33A No.19-20, así como al responsable de las obras realizadas en el predio de la Calle 33A No.19-20 diseñar e implementar las medidas de reducción de riesgo, planes de contingencia y emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

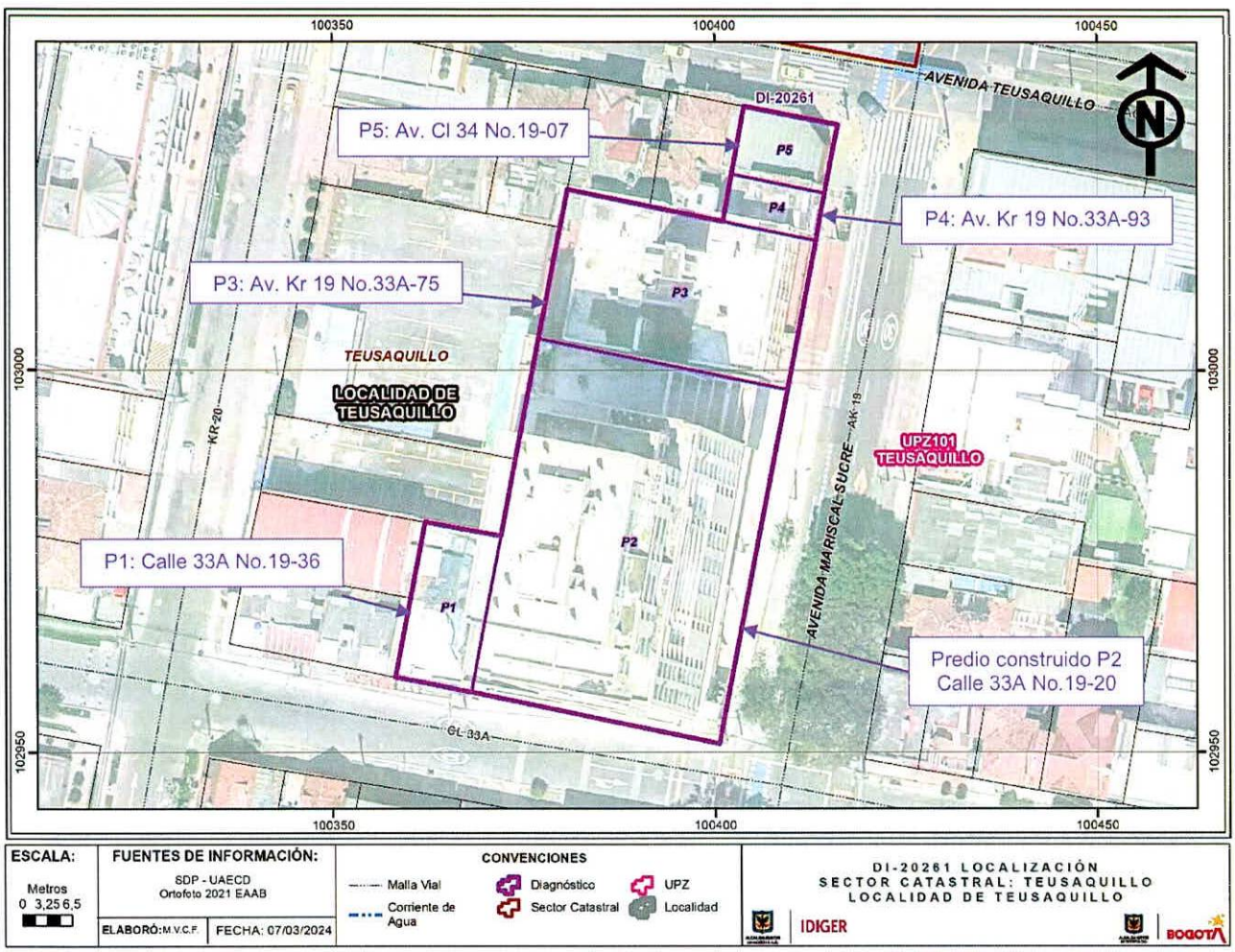

Ilustración 1. Localización del sector evaluado en el Sector Catastral de Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 33A No.19-36	AAA0083JKMS
P2	Calle 33A No.19-20	AAA0272HZKC
P3	Avenida Carrera 19 No.33A-75	AAA0083JLJZ
P4	Avenida Carrera 19 No.33A-93	AAA0083JLHK
P5	Avenida Calle 34 No.19-07	AAA0083JLFZ

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2024ER1791, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de febrero de 2024, a los predios que se muestran en la figura 1 y relacionados en la tabla 2. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de uno (01) a dieciocho (18) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

En el predio **P2** ubicado en la Calle 33A No.19-20 en el sector catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se emplaza el "Edificio Duo Treinta y tres" correspondientes una edificación de dieciocho (18) niveles y tres (03) sótanos, de uso mixto (residencial y comercial) construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, su construcción inicio en el año 2017, se observa que la construcción ya se encuentra construida y en funcionamiento, (Ver fotografías 1 y 2).

Tomando en cuenta los Diagnósticos técnicos relacionados en la Tabla 1, se realiza nuevamente la verificación de los predios, alrededor del predio P2 (predio donde se desarrollaron actividades constructivas) dado que se estima que dicha área corresponde a la zona de influencia directa de las posibles afectaciones identificadas en la zona, La inspección visual se realiza teniendo en cuenta los daños relacionados en el diagnóstico técnico DI-19363 de agosto de 2023.

En el predio **P1** ubicado en la Calle 33A No.19-36 en el sector catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se emplaza una edificación de dos (02) niveles, actualmente deshabitada, construida bajo un sistema estructural en mampostería simple, placa de entrepiso en concreto reforzado y madera, y cubierta en teja fibrocemento, el predio P1 se encuentra ubicado en el costado sur occidental del predio P2. (Ver Fotografías 3 y 4).

Se realiza la verificación técnica de las condiciones de riesgo del predio P1 en compañía del señor Luis Alberto Prieto peticionario y propietario del predio quien manifiesta el aumento de los daños que se están presentando en el predio, posiblemente ocasionadas por el proyecto constructivo que se desarrolló en el predio P2 desde el año 2017, se evidencian daños fracturas de placa de contrapiso y entrepiso, inclinación de la estructura, fracturas y grietas en muros interiores, perimetrales, divisorios, con abertura de hasta 6cm aproximadamente y longitudes hasta los 2.5 mts aproximadamente, grietas en columnas con abertura hasta de 1cm aproximadamente y longitudes de 2 mts aproximadamente, desprendimiento de recubrimientos en muros interiores y de fachada, deflexiones de placa de entrepiso y contrapiso que han aumentado con relación a lo descrito en los Diagnósticos técnicos mencionados en la tabla 1, igualmente se observan manchas de humedad, depósitos de suciedad, hongos, filtración de agua, exposición de acero y encharcamiento de agua,

en el predio P1 no se han realizado ningún tipo de actividades encaminadas a la mitigación del riesgo. (Ver fotografías 3 a12).

En el predio **P3** ubicado en la Avenida Carrera 19 No.33A-75 en el sector catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se emplaza una edificación de cuatro (04) niveles, correspondiente a una casa fiscal la Armada Nacional de Colombia, construida bajo un sistema estructuran en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, el predio se encuentra deshabitado en el momento de la visita, no es posible el ingreso al mismo, el personal de seguridad del predio manifiesta implementado ninguna acción de reparación y/o intervención en el inmueble, a su vez manifiestan que no tienen autorización para permitir el ingreso al predio. (Ver Fotografía 13 y 16)

En el predio **P4** ubicado en la Avenida Carrera 19 No.33A-93, en el sector catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se emplaza una edificación de dos (02) niveles, construida bajo un sistema estructural en mampostería simple, el predio se encuentra deshabitado en el momento de la visita, no es posible el ingreso al mismo. Desde el exterior se evidencian grietas y fisuras de tendencia diagonal y horizontal de hasta 2cm de abertura en muros de fachada del primer y segundo nivel, así como manchas de humedad, se evidencia riesgo de caída de secciones del pañete sobre el sendero peatonal localizado frente al predio P4 (Ver Fotografías 14 y 16)

En el predio **P5** ubicado en la Avenida Calle 34 No.19-07, en el sector catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo Se emplaza una construcción de un (01) nivel, de uso comercial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, no se puede ingresar al predio ya que al momento de la inspección técnica el personal que trabaja en el local comercial manifiesta no estar autorizado para permitir el ingreso. Se observa en la inspección visual realizada desde el exterior, que las fisuras mencionadas en los Diagnósticos técnicos relacionados en la Tabla 1, en el muro de fachada costado suroriental, no han sido reparadas (Ver Fotografías 15 y16)

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

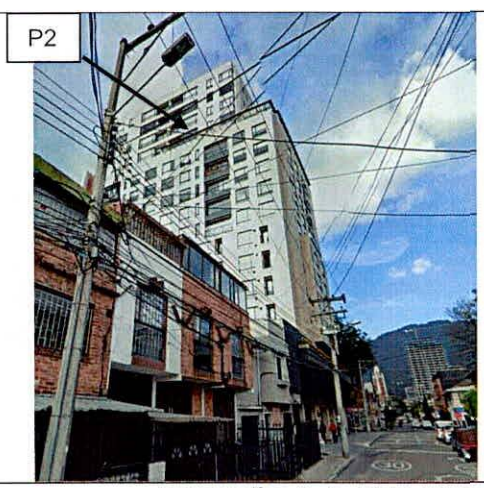



Fotografías 1 - 2. Vista general predio P1 Edificio Duo *(26/02/2024)*

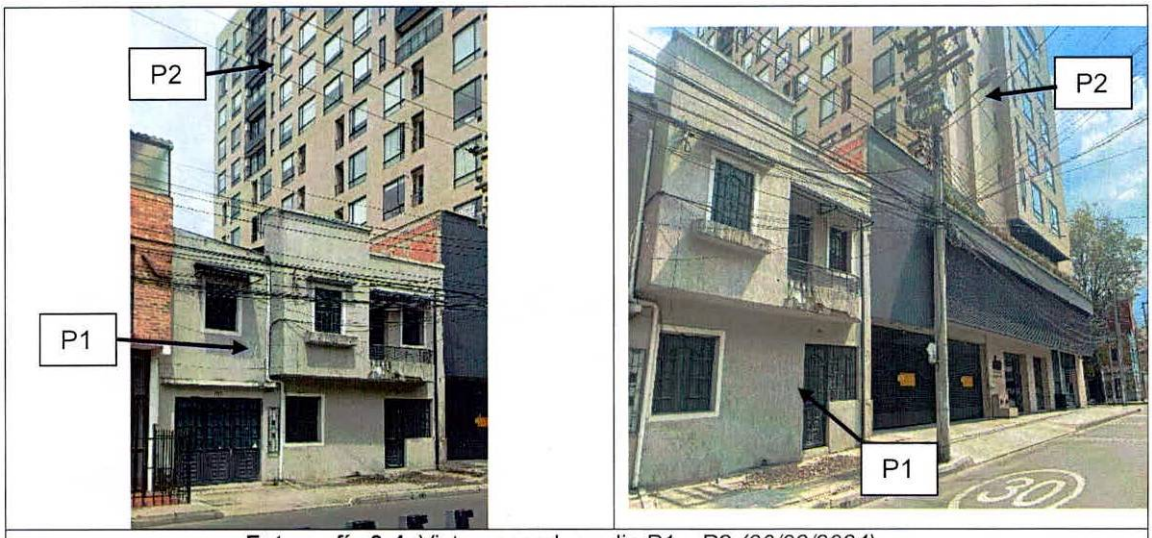

Fotografía 3-4. Vista general predio P1 y P2 *(26/02/2024)*



Fotografía 5. Afectaciones fachada predio P1 *(26/02/2024)*



Fotografía 6. Grietas en elementos estructurales predio P1 *(26/02/2024)*





Fotografía 7-8. Grietas y fisuras en muros predio P1 *(26/02/2024)*


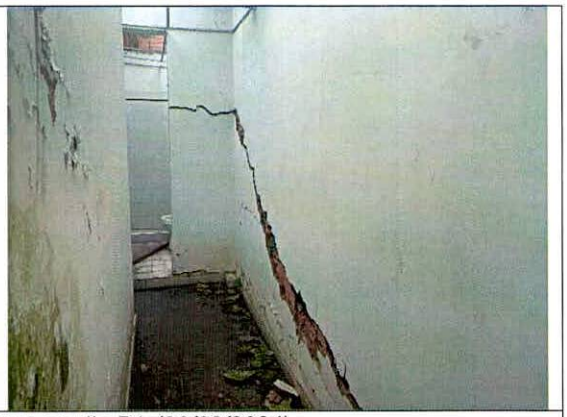

Fotografía 9-10. Grietas en muros predio P1 *(26/02/2024)*




Fotografía 11-12. Humedad y desprendimiento de pañetes en muro y cielo raso predio P1 *(26/02/2024)*



Fotografía 13. Vista general predio P3 *(26/02/2024)*



Fotografía 14. Vista general Predio P4 *(26/02/2024)*



Fotografía 15 Vista general predio P5 *(26/02/2024)*

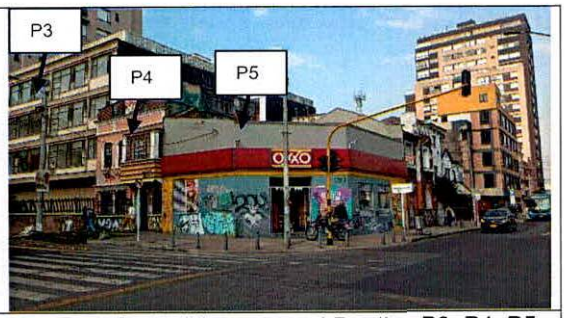

Fotografía 16. Vista general Predios P3, P4, P5 *(26/02/2024)*

10. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en los predios P1, P3 y P4 posiblemente se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales probablemente ocasionados por las actividades constructivas desarrolladas en el predio P2.

Los daños observados en el predio P5 posiblemente se encuentran asociados a deficiencias constructivas.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 33A No.19-36	Deshabitada	Muros en mampostería simple	2	Fuertes
P2	Calle 33A No.19-20	Pórticos en concreto	Mixto (residencial y comercial)	18 niveles y 3 sótanos	Evaluado desde el exterior - ninguno
P3	Avenida Carrera 19 No.33A-75	Pórticos en concreto	Armada Nacional-deshabitada	4	Evaluado desde el exterior Fuertes
P4	Avenida Carrera 19 No.33A-93	Mampostería simple	Deshabitada	2	Evaluado desde el exterior - moderados
P5	Avenida Calle 34 No.19-07	Pórticos en concreto	Comercial	1	Evaluado desde el exterior -Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	• Sendero peatonal localizado frente al predio P1 de la Calle 33A No.19-36. • Sendero peatonal localizado frente al predio P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio P1 y/o posibles colapsos parciales de muros interiores o perimetrales de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación de los mismos.
- Aumento de los daños identificados en el predio P3 y/o posibles colapsos parciales de muros interiores o perimetrales de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación de los mismos, tomando en cuenta lo descrito en el Diagnostico Técnico DI-19363 de agosto de 2023.
- Aumento de los daños identificados en el predio P4 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación de los mismos.
- Aumento de los daños identificados en el predio P5 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación de los mismos.
- Posible caída de elementos de fachada de los predios P1 y P4 sobre los senderos peatonales localizados frente a los inmuebles mencionados anteriormente de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la construcción emplazada en el predio P1 de la Calle 33A No.19-36, y desde el exterior se evalúan las condiciones de las edificaciones emplazadas en los predios P2 de la Calle 33A No.19-20, P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75 P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 y P5 de la Avenida Calle 34 No.19-07, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Se mantiene la recomendación de restricción de uso de las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 33A No.19-36, P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75 y P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.
- Se mantiene la recomendación de restricción del sendero peatonal localizado frente al predio P1 de la Calle 33A No.19-36 en una longitud de 15m y el sendero peatonal localizado frente al predio P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 en una longitud de 9m, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

- Luego de realizar la inspección técnica al predio P1 de la Calle 33A No.19-36, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo y teniendo en cuenta que no se ha implementado ninguna acción de reparación y/o intervención en el inmueble; actualmente la estabilidad estructural y funcionalidad del predio continúan comprometidas por los daños observados correspondientes a grietas, fracturas y fisuras en muros interiores, perimetrales, deformaciones de placa de entrepiso y contrapiso, manchas de humedad y desprendimientos de recubrimientos de muros de fachada. Cabe volver a resaltar que el inmueble tiene un documento CAR-3048 el cual determino **AMENAZA**

RUINA para el inmueble. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- Al momento de la inspección visual se identifica que en el predio P2 de la Calle 33A No.19-20, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, ya fueron desarrolladas todas las actividades constructivas correspondientes a la construcción de una estructura de dieciocho (18) niveles y tres (03) sótanos, y actualmente toda la estructura se encuentra en funcionamiento. No se identifican daños en los elementos de fachada, ni muros perimetrales.

- No fue posible realizar la inspección técnica en el interior del predio P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75 en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, pero tomando en cuenta la descripción realizada en el Diagnostico Técnico DI-19363 de agosto de 2023 y teniendo en cuenta que no se ha implementado ninguna acción de reparación y/o intervención en el inmueble, se reitera que la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio, actualmente se encuentran comprometidas por los daños observados y relacionados en el Diagnostico técnico DI-19363. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- Ya que no fue posible el ingreso al interior del predio P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, puesto que se encuentra deshabitado, desde el exterior se evidencian daños correspondientes a fracturas, grietas y fisuras en muros de fachada, manchas de humedad, presencia de hongos, y depósitos de suciedad, los cuales continúan comprometiendo la estabilidad estructural y funcionalidad del inmueble. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio P5 de la Avenida Calle 34 No.19-07, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, actualmente no se encuentran comprometida por la fisura observada en un muro de fachada. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente al predio P1 de la Calle 33A No.19-36 en una longitud de 15m y el sendero peatonal localizado frente al predio P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 en una longitud de 9m, actualmente se encuentran comprometidos por los daños en los elementos de fachada de los predios P1 y P4, los cuales se pueden desprender y caer sobre el espacio público.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios del predio P1 de la Calle 33A No.19-36, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, mantener el predio

deshabitado acatando la recomendación de restricción total del inmueble dada en el Diagnostico Técnico DI-19363 de agosto de 2023, hasta tanto se adelanten las acciones de intervención que garanticen condiciones de seguridad, funcionalidad y estabilidad del inmueble.

- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios del predio P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, acatar la recomendación de restricción de uso de todo el inmueble dada en el Diagnostico Técnico DI-19363 de agosto de 2023, hasta tanto se adelanten las acciones de intervención necesarias que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del predio.

- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios del predio P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, acatar la recomendación de restricción de uso de todo el inmueble dada en el Diagnostico Técnico DI-19363 de agosto de 2023, hasta tanto se adelanten las acciones de intervención necesarias que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del predio.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Teusaquillo y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus competencias garantizar la restricción de uso de los senderos peatonales localizados frente al predio P1 de la Calle 33A No.19-36 en una longitud de 15 m y frente al predio P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 en una longitud de 9m, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, hasta tanto se garanticen las condiciones de seguridad de los predios P1 y P4. Asimismo, se recomienda la correspondiente señalización en los senderos peatonales mencionados anteriormente con el fin de evitar condiciones de riesgo a los transeúntes de la zona.

- Dado que a la fecha de la inspección visual se evidencia que no se han implementado acciones de intervención y/o reparación de los daños identificados en el predio P1 de la Calle 33A No.19-36, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se reiteran las recomendaciones dadas a los responsables del predio, indicadas principalmente en el CAR-3048, referente a:

    - *"(…) Desarrollar un estudio de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por personal profesional idóneo.*

    - *Realizar las actividades que establezca el estudio del punto anterior de tal manera que se garantice la estabilidad general de la edificación, así como su ocupación segura, para lo cual debe contar con los permisos y licencias respectivos.*

    - *En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores en el mediano plazo, se recomienda demoler la edificación, labor que debe ser ejecutada por personal profesional y técnico idóneo, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física e los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes.*

    - *Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento de la edificación para conocer su evolución y pode detectar posibles situaciones peligrosas, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de ocupantes, vecinos y*

transeúntes, oportunamente, manteniéndolo hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice su demolición.

- *Realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, a todos los elementos que conforman la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de los elementos estructurales y no estructurales (…)".*

- Se reitera a la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el correspondiente control urbanístico en el predio P2 de la Calle 33A No.19-20, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 33A No.19-36, P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75, y P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, estarían asociadas a las actividades constructivas desarrolladas en el predio P2 de la Calle 33A No.19-20, se recomienda adelantar las acciones correspondientes con dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daño. Lo anterior, en caso de determinarse que efectivamente la construcción desarrollada en el predio P2 de la Calle 33A No.19-20 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños observados en los predios P1 de la Calle 33A No.19-36, P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75, P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93.

- Se reitera al responsable, encargado y/o propietario del proyecto urbanístico desarrollado en el predio P2 de la Calle 33A No.19-20, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, tener en cuenta que el Artículo 32 del Decreto 72 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación servicios públicos, ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo e desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, deberán realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarás las medidas de reducción de riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Se recomienda al responsable, encargados, y/o propietarios de los predios P1 de la Calle 33A No.19-36, P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75, P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 y P5 de la Avenida Calle 34 No.19-07, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar las acciones de mantenimiento rutinario y reparación de los daños observados, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa

vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios de los predios P3 de la Avenida Carrera 19 No.33A-75, P4 de la Avenida Carrera 19 No.33A-93 y P5 de la Avenida Calle 34 No.19-07, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático